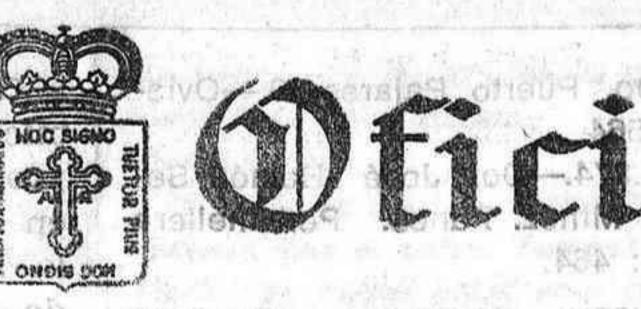
versillare Asteinsubbratill

Marie Sales and Long a Language and American



FRANQUEO CONCERTADO

TAN ASS. -- DOMAN MICHORALINE GET

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS AND COMMENT

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CHARLE TREATMENT OF THE PARTY O

IUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de notificación y vista

En los autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 4 de 1972, por daños originados en un poste de la Compañía Telefónica Nacional de España, en accidente de circulación, recayó la siguiente

Tasación de costas

Por registro D. C. 11.a: 20.

Por tramitación juicio y D. Previas (artículo 28-1.a): 230.

Por ejecución de sentencia (artículo 29-1.a): 30.

Por diligenciamiento exhortos (art. 31-1.a): 125.

Indemnización a Compañía Telefónica: 3.790.

Indemnización a don Gerardo de Paz Rubial: 200.

Por importe de la multa impuesta: 1.000.

Por reintegro de actuaciones:

Por tasación de costas (art. 10-1.a): 150.

Total: 5.690.

Asciende la anterior tasación de costas a las figuradas cinco mil seiscientas noventa pesetas, cantidad que corresponde satisfacer en su totalidad al denunciado y condenado al pago, José Manuel Touza Prol.

Cangas de Onís, dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.

Para que conste y a los fines de inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, para que sirva de notificación al referido penado, al que se da vista por término de tercero día a efectos de impugnación, se extiende la presente en Cangas de Onís a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.-El Secretario.

HERRIE REGRES V GHISTEROD DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el jucio verbal de faltas número 441 de 1972 que se instruye por este Juzgado por apropiación indebida, el señor Juez Municipal número 1, don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Gonzalo Víctor Gayol Pérez, de 32 años, soltero, zapatero, hijo de Andrés y Benita, natural de El Franco y sin domicilio conocido, para que a las once y media horas del día once de octubre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7-1.º dcha., a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Don Raúl García Alvarez, Secretario Accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por Auto-Recambios Echevarría, S. A., contra don Arturo y don José Manuel Alvarez Suárez, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

Sentencia

En Oviedo a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, en nombre y representación de Auto-Recambios Echevarría, S. A., dirigidos por el Letrado don Pedro de Silva, contra don Arturo Alvarez Suárez y don José Manuel Alvarez Suárez, mayores de edad y vecinos de Oviedo, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad.

CINSVIIC

COOLAN LODGIVE

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por Auto-Recambios Echevarría, S. A., contra don Arturo Alvarez Suárez y don José Manuel Alvarez Suárez, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la demandante la suma de cincuenta y nueve mil diecinueve pesetas y treinta y seis céntimos que son en deberle como precio no satisfecho de las adquisiciones de mercaderías efectuadas en su establecimiento, según se detalla en los hechos en la demanda, con expresa imposición de costas a los mismos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jaime Barrio.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo a once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.-El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas -Régimen de Convenios- correspondiente al ejercicio de 1971, no se les ha podido notificar las cuotas asignadas en el referido período bien por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado jus-

tificado que llegó a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2260/1969, de 24 de julio, sobre aprobación de la Instrucción General sobre Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 26 o en el de prórroga regulado en los arts. 91 y 92 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3154/1968 de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968), contado a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Igualmente se les previene que los plazos de reclamación son los señalados en los artículos 20 al 31 de la O. M. de 3-5-66 complementada por la O. M. de 17 del mismo mes, presentándose los mismos en esta Delegación de Hacienda, desestimándose sin más trámites las que lo sean fuera del plazo. La presentación no interrumpe el plazo de ingreso.

Número liquidación, nombre y domicilio, cuota anual:

Convenio Modistería a medida.-Año 1971

10.558.-Doña María Feito Menéndez. Cudillero: 175.

Convenio Modistería.—Año 1972

14.629.—Doña Eloina Alvarez Fuego. Gijón: 210.

14.635. — Doña Pilar Alvarez. Casa Ibias. Allande: 210.

14.647.—Doña Angeles Blanco Pérez. Cereijeria. Avilés: 210.

14.690.—Doña Blanca Fernández. Salas: 210.

14.693.—Doña Concepción Fernández. Castro. Coaña: 210. 14.700.—Doña Carmen Fernán-

dez Iglesias. Esquilo Piñera, Coaña: 210.

14.707. — Doña Anita Fernández Menéndez. José Antonio. Cangas del Narcea: 300.

14.732.—Doña Florentina García Niembro. Arenas. Cabrales: 300.

14.735.—Doña Honorina García Rguez. Salas: 210.

14.755.—Mercedes Guerra. Pumarín. Gijón: 210.

14.758.—Doña Josefina Huerta Simón. Carreña. Cabrales: 300.

14.777.—Casilda Lorenzo, San Antolín, Ibias: 210.

14.789.—Doña Carmen Méndez. Piñera. Navia: 300.

14.837. — Doña Teresa Ronderos Rodríguez. Pola de Allande: 300.

14.856.—Doña M. Carmen Suárez López. Valle. Grado: 210.

14.872. — Doña Josefina Vega Niembro. Carreña. Cabrales: 210. 14.878.—Doña María Cruz Vi-Ilaverde Piniella. Carlos I. Villaviciosa: 210.

Convenio garagess. — Año 1972

14.959.—Don Agustín Fernández Suárez. Luis Adadro, 13: 1.453.
14.986. —Don Eduardo Gutiérrez Alonso. Cte. Janáriz, 2. Oviedo: 8.129.

15.019.—Don José Antonio Rodríguez Suárez. Socarrera, 7. Noreña: 2.806.

15.028.—Don Constantino Suárez Rodríguez. Av. Galicia. Oviedo: 3.776.

Convenio de tinte, limpieza y planchado de ropas.—Año 1972

15.601.—Doña Rosa María Alvarez Llera. Bo San Isidro, 5... Aller: 5.490.

15,609. — Don Vicente Cao Mtnez. Fuente. Luarca: 5.490.

15.614. — Doña María Angeles Faedo Quirós. M. Vega, 13. Mieres: 2.745.

Convenio de fabricación ladrillos, tejas y similares.—Año 1972

15.677. — Don Evaristo Mdez. Suárez. Villabona. Llanera: 42.000

Convenio fotógrafos sin galería. Año 1972

15.762. — Don Fermín Fanjul Mnez. Llerón. Valdecuna. Mieres: 489.

15.780.—Don Félix Freijo Vázquez. Lleras. Mieres: 464.

15.813.—Don Herminio Iglesias Rubio. Costa Verde, 3. Oviedo: 564.

15.820. — Don Aquilino López Alvarez. Grupo Santa Bárbara, 1. Oviedo: 464.

15.830. — Don José Antonio Méndez López, Coruño. Cayés. Llanera: 464.

(c) Ministerio de Cultura 2006 D. Serafín Rodríguez

Feijoo. Puerto Pajares, 9.—Oviedo: 564.

15.874.—Don José Ramón Segura Mtnez. Panes. Peñamellera Baja: 464.

Convenio mayoristas conservas cárnicas y fiambres.—Año 1972

18.084. — Don José M. Pérez Sampedro. Villarchao. Villanueva de Oscos: 1.800.

Convenio yacimientos y canteras. Año 1972.

18.105.—Don Luis Alvarez Menéndez. Trubia. San Andrés. Oviedo: 44.000.

Oviedo, 11 de septiembre de 1972.—El Administrador de Servicios.

ingerengen i ensimen an autrophi

tación le Auto-Rei a Isios Sense

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al Impuesto sobre actividades Comerciales o Industriales, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación

correspondiente. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2.260/1969 de 24 de julio y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/1968 de 14 de noviembre (B. O. E. de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968), contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27-7 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de la Instrucción de 24 de julio de 1969, Regla 45.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: Recurso previo de reposición, en el plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación a presentar en la Administración de Tributos de esta Delegación. Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o en su caso, del en el que se le haya notificado, expresa y tácitamente, la resolución del recurso de reposición (artículo 161

L. G. T.) ante el Tribunal Económico - Administrativo de esta provincia, de agravio absoluto, en el plazo de quince días ante la Administración de Tributos de esta Delegación. Por aplicación indebida de las reglas de distribución, en el mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación, no suspende por sí solo la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número liquidación, nombre y domicilio y cuota anual:

Junta 3-610.—Mayor comestibles en general.—año 1970.

42.—José Antonio García García, Díaz Miranda, 4, Grado: 3.992.

Junta 3-622. — Autoservicios alimentación.—Año 1970.

19.—José García Fernández, Párroco Camino, 21, Luarca: 13.458.

20.—José García-Bobes Alonso, Pola de Laviana: Negativa. Junta 8-00.—Yacimientos y can-

45.—Ceferino García Avello, Lugones, Siero: 5.900.

teras rama VIII.—Año 1970.

Junta 8-60. — Venta edificaciones.—Año 1970.

35.—Jesús Corral Millares, Astalao, 13, Bilbao: 67.751.

Junta 11-70.—Comercio ganados, tratantes.—Año 1970.

37.—Angel Alvarez Díaz, Limanes, Siero: 3.000.

44.—Artemio Alvarez García, Lanneces, Allande: 3.000.

57.—Antonio Alvarez Pravia, Corvera: 3.700.

109.—Manuel Barcia Alvarez, Grandas de Salime: Negativa.

123.—Pedro Blanco Ullán, Pola de Siero: 3.700.

185.—Crisanto Cuervo Olay, San Claudio, Oviedo: 1.700.

194.—Aurelio Cuesta Suárez. Aramil. Siero: 8.500.

Aurelio Cuesta Suárez, Aramil, Siero: 8.500.

219.—Guillermo Díaz Jardón, Geras, Tineo: 2.400.

234.—Faustino Díaz Zapico, Turón, Mieres: 1.600.

260.—Luis A. Fernández Alvarez. Mata, Grado: 3.800.

290.—Manuel Fernández Fernández, Grandas de Salime: 1.700.

294.—Ramón Fernández Fernández, Estación, Lena: 3.000.

296.—Daniel Fernández Feito, Gallinas, Salas: Negativa.

325.—Jesús Fernández Peña-

maría, Grandas de Salime: 2.500.

378.—Celestino Gala Castro, Llanes: 2.400.

399.—Manuel Antonio García Fernández, Villa, Illas: 3.000.

404. — José García Francés.

Ambiedes, Gozón: 2.200. 422.—Celestino Garcoa Mdez.,

Corvera: 1.700. 454.—José González Alvarez, Corvera: 3.000.

466.—Alfredo González Díaz, Gijún, Siero: 3.700.

497.—José Antonio González Muñiz, Pajares, Lena: 1.700.

552. — Manuel López Sierra, Quintana, Allande: 167.

568.—Valentín Mdez. Fernández, Pola de Siero: 3.800.

572.—Secundino Mdez. Gonzá lez, Cancienes, Corvera: 3.700.

583.—Silverio Menéndez Sánchez, Villalegre, Corvera: 1.700.

585 .— Angel Mdez. Suárez, Corvera: 3.000.

586.—Amadeo Mdez. Tirador, Gijón: 3.000.

587.—Sabino Menéndez Trabanco, Carbayín, Siero: 3.000.

604.—José María Martínez Alvarez, Santa Eulalia de Oscos: 2.500.

668.—Antonio Pérez Corrales, Caseras, Soto del Barco: 1.700.

754.—Angel Sarabia Alonso, Gijún, Siero: 3.000.

764.—Manuel Sirgo Martínez, Trevias, Luarca: 3.800.

810.—Julio Vega Vega, Cancienes, Corvera: 3.000.

785.—Amancio Suárez Meana, Colloto. Oviedo: 3.000.

Oviedo, 12 de septiembre de 1972.—El Administrador de Ser-vicios.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 31.843.

Solicitante: Electricista de Carbayín.

Instalación: Instalación de dos líneas monofásicas a 5 KV. y dos trifásicas que alimentan a cinco centros de transforma-

ción en Acebal de San Julián, Pedro de Castañera, Castañera, San Julián y La Fontanina.

Emplazamiento: término municipal de Bimenes.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de septiembre de 1972.—El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

- Territo de destrolas de muna Califore

si apelitiza evo aproi al re cat.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 31.845.

Solicitante: Construcciones Colomina, S. A.

Instalación: Centro de transformación de 350 KVA. en Km. 12, carrtera Avilés-Gijón, en Tabaza, para fabricación aglomerados asfálticos.

Emplazamiento: en el término de Tabaza (Carreño).

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 7 de septiembre de 1972.—El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

Sección de Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo,

Hago saber: Que se está tramitando expediente para la distribución de un terreno franco insuficiente para constituir una concesión minera entre las denominadas "Alfaraz", número 26.131; "Asunción", número 25.970; "María", número 25.969 y "María Luisa", número 26.114, sita la primera en los términos municipales de Candamo y Las Regueras y las otras tres solamente en el de Candamo.

Asimismo se hace constar que por diligencia de 16 de febrero de 1972 han sido declaradas firmes las concesiones mineras citadas, abriéndose esta información pública con edictos que se expondrán en los tablones de anuncios de las Consistoriales de Candamo y Las Regueras y de la Delegación Provincial —Sección de Minas—, e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al obje-

to de que puedan presentar sus oposiciones quienes lo estimen por conveniente, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 29 de julio de 1972.

SERVICE PRO THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

THE REPORT OF AN OPEN CARLES OF THE

Zona de Cangas del Narcea

Edictos

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Cangas del Narcea,

Hago saber que en las relaciones de deudores correspondientes al período que se indica, y
conceptos que asimismo se expresan, fue dictada por el señor
Tesorero de Hacienda de esta
provincia la siguiente

Providencia

En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes relacionados a continuación, en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Recaudación, se les notifica la transcrita providencia concediéndoles el plazo de veinticuatro horas para hacer el pago de los débitos, más los recargos de apremio del 20 por 100 y los gastos y costas causadas, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes.

Así pues, en cumplimiento del artículo 99 del citado Reglamento, se les notifica mediante edictos en la Alcaldía, y en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles a que, en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente ejecutivo que a cada uno se les sigue, y señalen domicilio o representante en esta zona para hacerles las sucesivas notificaciones del procedimiento, incluso las de embargo, anuncio de subasta y adjudicación de bienes, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, todas las notificaciones que hayan de practicárseles se harán por lectura de la providencia correspondiente en esta Recaudación.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Concepto: Rústica Seguridad Social.

Período: 1968 y 1969.

Término municipal: Tineo.

Pérez Díaz, Argentina. Domicilio, Pedregal. Rústica. Seguridad Social, años 1968 y 1969. Importe por principal: 2.348 pesetas.

Gómez o González Rodríguez, José. Domicilio, La Piñera. San Félix. Rústica. Seguridad Social, años 1968 y 1969. Importe por principal: 1.950 pesetas.

Ambres Rodríguez, José. Domicilio, Areñas, Santianes. Rústca. Seguridad Social, 1968 y 1969. Importe por principal: 2.634 pesetas.

Fernández Fernández, José. Domicilio, Posada. Santianes. Rústica Seguridad Social, años 1968 y 1969. Importe por principal: 1.467 pesetas.

Uz Martínez, Félix. Domicilio, Areñas-Santianes. Rústica. Seguridad Social, años 1968 y 1969. Importe por principal: 2.058 pesetas.

Loredo Rodríguez, Benigno. Domicilio, Useiro-Sorribas. Rústica. Seguridad Social, años 1968 y 1969. Importe por principal: 1.671. pesetas.

García Rodríguez, Celestino. Madrid. Rústica. Seguridad Social años 1968 y 1969. Importe por principal: 2.016 pesetas.

Arnaldo Arnaldo, Antonio. Domicilio, Puente Castro-Tuña. Rústica. Seguridad Social, años 1968 y 1969. Importe por principal: pesetas, 1.676.

Valdés Parrondo, Manuel. Domicilio, Tuña. Rústica. Seguridad Social, años 1968 y 1969. Importe por principal: 2.624 pesetas.

Verdasco González, Manuel. Domicilio, Villatresmil. Rústica. Seguridad Social Agraria, años 1968 y 1969. Importe por principal: pesetas, 4.632.

Cangas del Narcea, 21 de julio de 1972.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncios

Por el Ayuntamiento Pleno, se acordó la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1972, suplementando diversas partidas con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1971.

Se expone al público por un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Aller, 7 de septiembre de 1972. El Alcalde.

-minrath.pet

THE PERSON IN

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este concejo, que a partir del día 7 del actual y hasta el día 30 de octubre próximo, queda abierto el período voluntario para el pago de los recibos correspondientes al actual ejercicio de 1972, por los conceptos de impuesto de solares, carros y bicicletas, alcantarillado, canalones, escaparates y rótulos, badenes, ganadería, perros y otros del padrón general.

Se advierte que los contribuyentes que no hagan efectivos los recibos durante este plazo, pasarán a la vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aller, 6 de septiembre de 1972. El Alcalde.

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, debidamente rectificado, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aller, 7 de septiembre de 1972. El Alcalde.

DE AVILES

Anuncio

El pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 23 de agosto último, acordó aprobar en principio el proyecto de reforma y ampliación de la Casa Consistorial.

El citado proyecto se somete a Información pública, a efecto de examen y formulación de observaciones y reclamaciones, por término de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 1 de septiembre de 1972. El Alcalde

DE BELMONTE DE MIRANDA

Edicto

with the follow

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación en pública subasta de cuatro escuelas viejas en este concejo, previamente desafectadas, se expone al público durante ocho días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones que resolverá la propia corporación.

Belmonte de Miranda, 7 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

"Pascual y Cía, S. A.", solicita la devolución de la fianza impuesta como adjudicatario del suministro de materiales para el alumbrado público de las calles Adaro, Los Evaristos y Los Mecánicos.

Lo que en cumplmiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento, y a fin de que, en plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y en horas de 10 a 13, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato.

Consistoriales de Gijón a 5 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

"Construcciones y Montajes Electromecánicos, S. A.", solicita la devolución de la fianza impuesta, como adjudicatario del suministro de materiales para el alumbrado público de las calles Leopoldo Alas, Calderón de la Barca y Salvador Moreno, en esta población.

Lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento, y a fin de que, en plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones —en la Secretaría General de este Ayuntamiento y en horas de 10 a 13— quienes

creyeren tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato.

Consistoriales de Gijón a 6 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

eb creses T series le roq stastale aude de la crese de la company de la

Anuncio

Habiendo solicitado los que a continuación se relacionan, la devolución de garantía definitiva por nazón de los contratos que se detallan, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se señala un período de exposición al público a efectos de reclamaciones a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el plazo de quince días hábiles:

Don Andrés Regueiro Fernández, obras de abastecimiento de aguas a Pola de Lena y otros núcleos.

Don Guillermo Encina Iglesias, obras de construcción de Matadero Municipal y primera fase del Mercado de Ganados de Pola de Lena.

Pola de Lena, 4 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 28 de julio de 1972, la imposición de Contribuciones Especiales derivadas de la ejecución de las obras del "Proyecto de pavimentación de la acera derecha en la calle Bermúdez de Castro, tramo comprendido entre las calles Velázquez y Fernández Ladreda", en esta ciudad, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el expediente respectivo en la Unidad Administrativa de Rentas y Exacciones (Contribuciones Especiales), pudiendo formularse reclamaciones por los interesados durante dicho plazo y ocho días más, conforme a las prescripciones del Reglamento de Haciendas Locales (artículos 30 y siguientes).

Oviedo a 2 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

Arbitrio sobre solares sin edificar

Realizadas las operaciones de estimaciones de superficies y valores de los solares sin edificar figurados en el avance del Registo confeccionado para el cobro del arbitrio del trienio 1972/74 y de conformidad con lo dis-

del Reglamento de Haciendas Locales, se exponen al público en la Administración de Rentas y Exacciones, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, por los interesados, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Oviedo, 7 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

DE PONGA

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para la primera fase de Electrificación del concejo, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión de Hacienda se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Intrucción de Contabilidad.

Ponga, 4 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Por don José Luis Carreño Fernández y don Arturo López Fernández, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un taller de reparación de automóviles, en Lugones, de este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados por dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría Municipal dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero a 7 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

Edicto

Formuladas y rendidas por la Alcaldía la Cuenta General de la Presupuesto v de Administración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1971, e in-

formadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, se hace público que dichas cuentas, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito, que se estimen pertinentes, en la forma que establece la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

Pola de Siero, 9 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Julio Fernández Noval.

DE TINEO

and the state of t

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, aprobó en sesión celebrada el día 2 de los corrientes el tercer expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit de 1971, del presupuesto ordinario.

Asimismo y en la misma sesión fue también aprobado el primer expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al mismo superávit de 1971, del Presupuesto Especial del Colegio Libre Adoptado.

Lo que se hace público durante el plazo reglamentario a efectos de posibles reclamaciones, pudiendo examinar dicho expediente en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Tineo, 4 de septiembre de 1972.—El Alcalde-Presidente.

DE VILLAYON

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1971, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Villayón a 1 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviede